

Carbures Europe, S.A.

Informe Especial sobre Aumento de Capital por
Compensación de Créditos, supuesto previsto en el
artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de
Sociedades de Capital

Informe Especial sobre Aumento de Capital por Compensación de Créditos, Supuesto Previsto en el Artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital

A los accionistas de Carbures Europe, S.A.:

A los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, emitimos el presente Informe Especial sobre la propuesta de aumentar el capital en 30.967.080 euros, mediante compensación de créditos, formulada por los administradores de la Sociedad el 6 de julio de 2015 que se presenta en el documento adjunto. Hemos verificado, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, la información preparada bajo la responsabilidad de los administradores en el documento antes mencionado, respecto a los créditos destinados a la suscripción y desembolso parcial del citado aumento de capital y que los mismos, al menos en un 25%, son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

En nuestra opinión, el documento adjunto preparado por los administradores de la Sociedad ofrece información adecuada respecto a los créditos a compensar para aumentar el capital social de Carbures Europe, S.A., los cuales, al menos en un 25 por 100 son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

Este Informe Especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692



Leopoldo Parías Mora-Figueroa

9 de julio de 2015

ANEXO:
INFORME DE LOS ADMINISTRADORES

PROPUESTA E INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CARBURES EUROPE S.A. SOBRE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL MEDIANTE COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS QUE SE PROPONE A LA JUNTA GENERAL DE LA SOCIEDAD

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 286 y 301 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), el Consejo de Administración de CARBURES EUROPE S.A., en reunión celebrada el día 6 de julio de 2015 formula el siguiente informe.

1.- OBJETO DEL INFORME

El presente informe, en cumplimiento de los artículos 301 LSC y 286 LSC, y sus artículos concordantes, tiene por objeto

- (i) Aumento de capital por compensación de créditos de la Sociedad.
- (ii) Consecuente modificación de Estatutos Sociales.

El Órgano de Administración de la sociedad va a proponer a la Junta General de accionistas un aumento de capital social mediante la compensación de los créditos que se identificaran frente a la sociedad, de modo que se proceda, en su caso, a aumentar el capital social de la compañía en 30.967.080 €, mediante la compensación de los créditos que se identifican en este informe.

Una vez adoptado el anterior acuerdo, se asignarán por suscripción las acciones correspondientes a los que se identifican como titulares de los créditos a compensar

En consecuencia a todo lo anterior, se procederá a modificar Estatutos Sociales, determinando el nuevo capital social.

2.- SITUACIÓN ACTUAL

Actualmente, el capital social de CARBURES EUROPE S.A. asciende a 12.958.651,88 €, representado por 76.227.364 acciones ordinarias, representadas mediante anotaciones en cuenta, de 0,17 € de valor nominal cada una ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas.

La llevanza del Registro de Anotaciones en cuenta corresponde a la Sociedades de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A: (Iberclear)

Todas las acciones cotizan en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB).

3.- AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS DE LA SOCIEDAD

Se propone a la Junta General de la Sociedad, el aumento de capital social mediante compensación de créditos en un importe total de 30.967.080 €, mediante la emisión de 20.644.720 acciones de valor nominal en conjunto de 3.509.602,40 €, y con una prima de emisión en conjunto de 27.457.477,60 €; todas las acciones que se emitirán, serán iguales que las existentes, de un nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 1,33 €, asignando a cada acción un desembolso en conjunto de 1,50 €.

4.- IDENTIFICACIÓN DE CRÉDITOS A COMPENSAR

4.1.- Crédito (1) de BTC DOS S. àr. L. por importe de 2.013.000 €

Titular del crédito	BTC DOS S. àr. L. (NO183900J)
Importe principal vencido a 4 de julio de 2015	2.000.000 €
Importe intereses a 4 de julio de 2015	13.000 €
Importe a compensar	2.013.000 €
Deudor	CARBURES EUROPE S.A.

El origen del crédito es una operación de préstamo formalizada el día 22 de mayo de 2014 entre BTC DOS S.àr.l., como prestamista, y CARBURES EUROPE, S.A., como prestatario.

El importe íntegro del crédito figura como vencido, líquido y exigible en la contabilidad de la sociedad a 4 de julio de 2015.

4.2.- Crédito (2) de BTC DOS S. àr. L. por importe de 219.999 €

Titular del crédito	BTC DOS S. àr. L. (NO183900J)
Importe principal vencido a 4 de julio de 2015	0 €
Importe intereses a 4 de julio de 2015	219.999 €
Importe a compensar	219.999 €
Deudor	CARBURES EUROPE S.A.

El importe del crédito figura como interés devengado por operación de crédito de 16 de enero de 2015.

La fecha de vencimiento del crédito es 16 de enero de 2018.

4.3.- Crédito (1) de NEUER GEDANKE S.L. por importe de 7.999.999 €

Titular del crédito	NEUER GEDANKE S.L. (B11813458)
Importe principal vencido a 4 de julio de 2015	7.999.999,50 €
Importe intereses a 4 de julio de 2015	0 €
Importe a compensar	7.999.999,50 €
Deudor	CARBURES EUROPE S.A.

El origen del crédito es una operación de préstamo formalizada el día 16 de enero de 2015, entre BTC DOS S. àr. L, como prestamista, y CARBURES EUROPE, S.A., como prestatario, y en el que se subroga NEUER GEDANKE S.L. en virtud de ejercicio de opción el día 1 de julio de 2015.

El importe del crédito figura como vencido, líquido y exigible en la contabilidad de la sociedad a 4 de julio de 2015.

4.4.- Crédito (2) de NEUER GEDANKE S.L. por importe de 13.050.000 €

Titular del crédito	NEUER GEDANKE S.L. (B11813458)
Importe principal vencido a 4 de julio de 2015	13.050.000 €
Importe intereses a 4 de julio de 2015	0 €
Importe a compensar	13.050.000 €
Deudor	CARBURES EUROPE S.A.

El origen del crédito es una operación de préstamo formalizada el día 18 de diciembre de 2014, mediante escritura pública intervenida por el Notario de Barcelona, entre Anangu Grup S.L., como prestamista, y CARBURES EUROPE, S.A., como prestatario, y en el que se subroga NEUER GEDANKE S.L. en virtud de ejercicio de opción el día 3 de julio de 2015.

La fecha de vencimiento del crédito es 18 de diciembre de 2017.

4.5.- Crédito (3) de NEUER GEDANKE S.L. por importe de 1.026.049,50 €

Titular del crédito	NEUER GEDANKE S.L. (B11813458)
Importe principal vencido a 4 de julio de 2015	1.000.000 €
Importe intereses a 4 de julio de 2015	26.049,50 €
Importe a compensar	1.026.049,50 €
Deudor	CARBURES EUROPE S.A.

El origen del crédito es una operación de préstamo formalizada el día 12 de diciembre de 2014,

La fecha de vencimiento del crédito es 12 de diciembre de 2017.

4.6.- Crédito (4) de NEUER GEDANKE S.L. por importe de 1.027.747,50 €

Titular del crédito	NEUER GEDANKE S.L. (B11813458)
Importe principal vencido a 4 de julio de 2015	1.000.000 €
Importe intereses a 4 de julio de 2015	27.747,50 €
Importe a compensar	1.027.747,50 €
Deudor	CARBURES EUROPE S.A.

El origen del crédito es una operación de préstamo formalizada el día 12 de diciembre de 2014,.

La fecha de vencimiento del crédito es 12 de diciembre de 2017.

4.7.- Crédito (5) de NEUER GEDANKE S.L. por importe de 1.301.377,50 €

Titular del crédito	NEUER GEDANKE S.L. (B11813458)
Importe principal vencido a 4 de julio de 2015	1.280.000€
Importe intereses a 4 de julio de 2015	21.377,50 €
Importe a compensar	1.301.377,50 €
Deudor	CARBURES EUROPE S.A.

El origen del crédito es una operación de préstamo formalizada el día 23 de febrero de 2015,.

La fecha de vencimiento del crédito es 23 de febrero de 2018.

4.8.- Crédito (6) de NEUER GEDANKE S.L. por importe de 130.021,50 €

Titular del crédito	NEUER GEDANKE S.L. (B11813458)
Importe principal vencido a 4 de julio de 2015	108.489,49 €
Importe intereses a 4 de julio de 2015	21.532,01€
Importe a compensar	130.021,50 €
Deudor	CARBURES EUROPE S.A.

El origen del crédito es una operación de préstamo formalizada el día 4 de febrero de 2014.

La fecha de vencimiento del crédito es 10 de julio de 2015.

4.9.- Crédito de UNIVEN CAPITAL S.A. SCR por importe de 4.198.885,5 €

Titular del crédito	UNIVEN CAPITAL S.A. SCR (A72035264)
Importe principal vencido a 4 de julio de 2015	4.109.602,63 €
Importe intereses a 4 de julio de 2015	89282,87
Importe a compensar	4.198.885,5 €
Deudor	CARBURES EUROPE S.A.

El origen del crédito son tres operaciones de préstamo distintas reagrupadas en una sola operación el 2 de marzo de 2015.

El importe del crédito figura como vencido, líquido y exigible en la contabilidad de la sociedad a 4 de julio de 2015.

5.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 301 DE LA LSC

A los efectos oportunos se deja constancia expresa del cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 301 de la LSC, ya que al menos un 25% de los créditos a compensar son líquidos, están vencidos y son exigibles, mientras que el vencimiento de los restantes, no es superior a cinco años.

Importe total de los créditos a compensar:	30.967.080,00 €
Importe total de créditos a compensar vencidos a 4 de julio de 2015	14.212.217,50 €
Importe total de créditos no vencidos a 4 de julio de 2015	16.754.862,50 €

6.- INEXISTENCIA DE DERCHO DE SUCRIPCION PREFERENTE IDENTIFICACIÓN DE CRÉDITOS A COMPENSAR

Se hace constar que al no tratarse de un aumento de capital mediante aportaciones dinerarias, los socios no tienen derecho de suscripción preferente, sin que la operación informada se encuentre en el supuesto excepcionado en el artículo 343.2 de la LSC (reducción y aumento de capital social simultáneo).

7.- AUMENTO DE CAPITAL Y SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES

En consecuencia a lo anterior, en caso de aprobar la Junta General el acuerdo, se procederá a aumentar el capital social de la compañía mediante compensación de créditos en un importe total de 30.967.080 €, mediante la emisión de 20.644.720 acciones de valor nominal en conjunto de 3.509.602,40 €, y con una prima de emisión en conjunto de 27.457.477,60 €; todas las acciones que se emitirán, serán iguales que las existentes, de un nominal cada una de ellas de 0,17 € y con una prima de emisión por acción de 1,33 €, asignando a cada acción un desembolso en con unto de 1,50 €.

Considerando los Créditos a compensar de NEUER GEDANKE S.L (4.3 a 4.8 anterior) como uno sólo, las acciones a emitir por compensación de créditos, quedaran suscritas en la siguiente forma:

	BTC DOS S. àr. L.	NEUER GEDANKE S.L	UNIVEN CAPITAL S.A. SCR	TOTALES
CREDITO COMPENSAR	A 2.232.999 €	24.535.195,50 €	4.198.885,50 €	30.967.080 €

A CAPITAL SOCIAL	253.073,22 €	2.780.655,49 €	475.873,69 €	3.509.602,40 €
PRIMA DE EMISION	1.979.925,78	21.754.540,01	3.723.011,81 €	27.457.477,60
ACCIONES A SUCRIBIR	1.488.666	16.356.797	2.799.257	20.644.720

Y todo lo anterior en pago compensatorio por la aportación del crédito que se ha descrito.

8.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACION DE CREDITOS.

La presente ampliación por compensación del crédito descrito, se estima conveniente por eliminar pasivo exigible en una cifra considerable y correlativamente se producirá por el mismo o importe un incremento de los fondos propios de la compañía, lo que le permitirá afrontar nuevos retos con mayor solvencia, y especialmente le permitirá acceder a financiación ordinaria con mayor seguridad y confianza de las entidades financieras, además de que esta nueva situación, entendemos que afectará positivamente al valor de la acción y en consecuencia beneficiara a todos los accionistas.

Los socios que suscribirán las nuevas acciones compensando sus créditos, esencialmente son aquellos que dieron apoyo y cobertura económica a la sociedad, cuando su situación se vio debilitada como consecuencia de la suspensión de su cotización en el MAB. Ese apoyo fue esencial y determinante para que CARBURES EUROPE S.A, pudiese continuar desarrollando su proyecto.

A los efectos de considerar la contraprestación por la nuevas acciones, se ha considerado un valor por acción de 1,50 €, del que 0,17 € corresponden a prima de emisión y 1,33 € a prima de emisión, quedando mitigada de esta forma el indudable efecto de dilución que este acuerdo supondrá por los accionistas de CARBURES EUROPE S.A.; el indicado valor se considera como razonable, si se consideran los siguientes parámetros: (i) valor neto patrimonial de la compañía al cierre del ejercicio 2014, (ii) media de valor de cotización en el MAB desde el 5 de enero de 2015 (fecha de reinicio de la cotización de la Sociedad tras el periodo de suspensión) a la fecha de emisión de este informe, (iii) valor de cotización a la fecha de emisión de este informe.

El valor de suscripción de las acciones hace que el efecto de dilución económica se vea muy amortiguado, y que la efectiva dilución de derechos políticos se vea compensada con los beneficios relevantes para la sociedad, que supone la adopción de este acuerdo.

9.- ADMISION A NEGOCIACION DE LAS NUEVAS ACCIONES

Acordado y ejecutado el aumento de capital social a que se refiere este informe se solicitará la admisión a negociación de las nuevas acciones en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB), haciéndose constar expresamente el sometimiento de la Compañía a las normas que existan o puedan dictarse por el MAB y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones, ésta se adoptará con las mismas formalidades que resulten de aplicación y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo de exclusión o no lo voten, cumpliendo con los requisitos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y disposiciones concordantes, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y sus disposiciones de desarrollo vigentes en cada momento.

10.- MODIFICACIÓN DE ARTÍCULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

Por imperativo legal, arts. 313 a 316 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los Administradores deberán dar nueva redacción a los Estatutos Sociales de la Sociedad a fin de recoger la nueva cifra de capital social pretendida, así como el nuevo valor nominal de las acciones, proponiendo la siguiente redacción:

El capital social es de 16.468.254,28€, dividido en 96.872.084 acciones de diecisiete céntimos de euro (0,17€) de valor nominal cada una de ellas, de clase y serie únicas, y numeradas correlativamente con los números 1 al 96.872.084 ambos inclusive. Las acciones se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas.

En El Puerto de Santa María, a 6 de Julio de 2015

<p>TOMAS PELAYO MUÑOZ SECRETARIO NO CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CARBURES EUROPE S.A.</p> 	<p>RAFCON ECONOMIST S.L. (Representada por Rafael Contreras Chamorro); PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CARBURES EUROPE S.A.</p> 
---	---